

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1837.*
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Editor del BOLETIN.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.
Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.
Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.
Los anuncios se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud
(*Gaceta del 19 de Diciembre.*)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Se halla vacante en la Escuela de Artes y Oficios una plaza de Profesor de Dibujo geométrico industrial, dotada con el sueldo anual de 3 000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Pueden tomar parte en el concurso:
1.º Los Profesores numerarios de la misma especialidad en Escuelas oficiales de Artes y Oficios.

2.º Los Profesores auxiliares y Ayudantes que hayan ejercido estos cargos en propiedad durante cuatro años en Escuelas de Artes y Oficios oficiales.

Y 3.º Los artistas que hayan obtenido primeras ó segundas medallas en Exposiciones generales ó universales en la misma especialidad.

En la comparacion de méritos se computará una medalla primera como equivalente á cinco años de buenos servicios, y dos medallas segundas como equivalentes á una medalla primera. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general, por conducto del Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nacion; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 8 de Diciembre de 1888.—
El Director general, Emilio Nieto.
(*Gaceta del 13 de Diciembre.*)

Resultando vacante en la Facultad de Ciencias, seccion de las físico-matemáticas de Sevilla la cátedra de Geometría analítica, dotada con 3.500 pesetas, que, segun la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el artículo 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Diciembre de 1888.—El Director general, Emilio Nieto.
(*Gaceta del 15 de Diciembre.*)

**ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
 DE LA
 PROVINCIA DE SANTANDER.**

Anuncio

El 31 del actual termina el plazo concedido en el artículo 102 del reglamento para la investigacion de la Hacienda pública, para que los industriales que se hallen sin matricular ó

que lo estén en clase inferior á la que les corresponda, presenten en esta oficina y en las Administraciones subalternas las oportunas declaraciones de altas, solicitando ser incluidos en la tarifa y clase que les pertenezca, pues pasado dicho plazo se formará por los inspectores de Hacienda, y en vista de los datos reunidos por los mismos desde Julio hasta la fecha, expedientes de defraudacion á los contribuyentes que no hayan hecho las variaciones de industria dentro del plazo ya expresado.

Lo que por última vez se anuncia en este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de los contribuyentes en particular y del público en general.

Santander 18 de Diciembre de 1888.—El Administrador de Contribuciones, Dionisio Leon.

EDICTOS.

DON DIONISIO LEON Y MONTAÑES,
 Administrador de Contribuciones de la provincia de Santander.

Hago saber: Que por el recaudador voluntario de contribuciones territorial é industrial de este partido me ha sido presentada relacion de los contribuyentes que no han hecho efectivas sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del presupuesto corriente en los plazos establecidos por los artículos 33 y 42; en su virtud he dictado la siguiente providencia:

«Por cuanto los contribuyentes comprendidos en esta relacion no han satisfecho sus cuotas en los plazos señalados en los artículos 33 y 42 de la instruccion para los recaudadores de 12 de Mayo último y Real orden de 21 de Junio siguiente, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas, que determina el artículo 11 de la Instruccion de procedimientos vigente, pudiendo los interesados satisfacer las mencionadas cuotas y recargo en la oficina de la Agencia ejecutiva de esta zona, situada en la Cuesta del Hospital, número 6, primero, durante los cinco dias siguientes á la publicacion de la presente, segun dispone el artículo 14 de dicha Instruccion de procedimientos.»

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados á los efectos de instruccion.

Santander 21 de Diciembre de 1888.—El Administrador de contribuciones, Dionisio Leon.

Don Dionisio Leon y Montañes, Administrador de Contribuciones de la provincia de Santander.

Hago saber: Que en las relaciones formadas por esta oficina de los recibos de las contribuciones territorial é industrial correspondientes al segundo trimestre del corriente año económico y no realizados en los dias que ha estado abierta la cobranza voluntaria por no haber los interesados satisfecho las cuotas del primero en tiempo hábil, ha dictado esta Administracion la siguiente providencia:

«Mediante no haber satisfecho los contribuyentes comprendidos en la presente relacion las cuotas del primer trimestre en los plazos al efecto señalados y haber pasado por lo tanto del primero al segundo grado de apremio, quedan incursos por las cuotas correspondientes al segundo trimestre actual los que ya hayan verificado el pago del primero, en el recargo del 5 por 100, y los que hasta la fecha no lo hubieren realizado, en el grado de apremio que lo estén las vencidas anteriormente, segun dispone el artículo 60 de la instruccion para los Recaudadores de 12 de Mayo de 1888; pudiendo los interesados satisfacer sus cuotas y los mencionados recargos en la oficina de la Agencia ejecutiva de esta zona, situada en la Cuesta del Hospital, número 6, 1.º, durante los cinco dias siguientes á la publicacion de esta providencia, de conformidad á lo que preceptúa el artículo 14 de la Instruccion de procedimientos vigente.»

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de los deudores de este partido, á los efectos de instruccion.

Santander 20 de Diciembre de 1888.—Dionisio Leon.

DON FERNANDO DE SANTA-PAU y NOUGUÉS, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Santander.

Certifico: Que reunida la Junta de Gobierno de la misma de conformidad á lo establecido en el artículo treinta y tres de la ley del Jurado con objeto de proceder á la formacion de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los once Juzgados que comprende este distrito, quedaron ultimadas por lo que se refiere al de esta capital en la forma siguiente:

Lista definitiva de cabezas de familia.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	Vecindad.	DOMICILIO. Calle. Número.
1	D. Adolfo Valina Requivila.	Santander.	Alameda 1.ª, 20.
2	Eduardo Pedraja García.	Idem.	Idem, 2
3	Francisco Quevedo Gomez.	Idem.	Idem, 26.
4	José Bernardo Igual.	Idem.	Idem, 18.
5	Manuel Trueba Sañudo.	Idem.	Idem, 12.
6	Tomás Gomez Sarabia.	Idem.	Idem, 4.
7	Antonio H. Basterrecha.	Idem.	Magallanes, 4
8	Bernardo Pedraja Fernandez.	Idem.	Idem, 2.
9	Manuel Catalan Beito.	Idem.	Idem, 4.
10	Agustin Cortines Celis.	Idem.	Correo, 6.
11	Julian Gurtubay Iza.	Idem.	Idem, 12.
12	Luis María Bedia.	Idem.	Idem, 12.
13	José Manuel Diaz.	Idem.	Burgos, 10,
14	Juan Santelices Bolado.	Idem.	Idem, 30.
15	Joaquín Perez Peña.	Idem.	Idem, 18.
16	Marcelino Haro Pozas	Idem.	Cervantes, 13
17	Ramon Araluce Bellido.	Idem.	Concordia, 6.
18	José María Amieva	Idem.	P. la Esperanza, 6.
19	Carlos Saro y Carranza.	Idem.	Lealtad, 2.
20	Marcelo Aguirre Fernandez.	Idem.	Puerta la Sierra, 6.
21	Adolfo Wüñch Perez.	Idem.	San Francisco, 17.
22	Cándido Lera Martínez.	Idem.	Idem, 21.
23	Joaquín Presmanes Arroyo.	Idem.	Idem, 37.
24	Juan Rasilla Navarro.	Idem.	Idem, 31.
25	Fidel Argaña Venero.	Idem.	Hernán Cortés, 6,
26	Ramon Lopez Dóriga.	Idem.	Idem, 1.
27	Ildefonso Gonzalez Perez.	Idem.	Colosía, 1.
28	Ignacio Soriano Hernandez.	Idem.	Compañía, 3.
29	Lorenzo Martinez Heras.	Idem.	Idem, 4.
30	Antonio Higuera Martin.	Idem.	Blausa, 6.
31	Carlos Atucha Gurtubay.	Idem.	Idem, 28.
32	Pedro Piñal Lopez.	Idem.	Idem, 32.
33	Patricio Rodriguez Jerdiz.	Idem.	San José, 1.
34	Ildefonso Fernandez Blanco.	Idem.	Carbajal, 2.
35	Marcos Gutiérrez Castillo.	Idem.	Idem, 2.
36	Pio Aizcorbe Pancorbo.	Idem.	Idem, 10.
37	Francisco Mirones Ceballos.	Idem.	Rincon, 5.
38	Gerardo Varona Mazpulo.	Idem.	Puente, 8.
39	José Miguel Odriozola.	Idem.	Idem, 8.
40	Pedro Diaz de la Espina.	Idem.	Idem, 20.
41	Ruperto Gomez Esconrta.	Idem.	Idem, 14.
42	Leopoldo Pardo García.	Idem.	Principe, 1.
43	Clemente Lopez Dóriga.	Idem.	Atarazanas, 16
44	Jerónimo Toca y Mazo.	Idem.	Idem, 3
45	Pablo Carreras Guerra.	Idem.	Idem, 12.
46	Venancio Egusa Ureta.	Idem.	Idem, 15.
47	Rodrigo Carús Llera.	Idem.	Arrabal, 16.
48	Antonio Gamba Tapia.	Idem.	Daoiz y Velarde, 27
49	Juan Quijano Vazquez.	Idem.	Idem, 9
50	Narciso Gutierrez Calderon.	Idem.	Idem, 9.
51	Juan Domingo Aldasor.	Idem.	Idem, 23
52	José Jerónimo Regules Ortiz.	Idem.	P. de la Libertad, 1.
53	Salvador Regules Ortiz.	Idem.	Idem, 1
54	Vicente Lamera Ceballos.	Idem.	Marullo, 11.
55	Angel del Valle Gutierrez.	Idem.	Muelle, 7.
56	Anacleto Garcia Heras.	Idem.	Muelle, 19.
57	Alfredo Abarca Flejo.	Idem.	Idem, 25.
58	Adolfo Celis Cortines.	Idem.	Idem, 26.
59	Bartolomé Maza Bárcena.	Idem.	Idem, 19.
60	Emilio Botín Aguirre.	Idem.	Idem, 37.
61	Francisco Torriente Diaz.	Idem.	Idem, 3.
62	Francisco P. Aparicio.	Idem.	Idem, 14.
63	Juan Casafont Fornell.	Idem.	Idem, 34.
64	Luis García Rodríguez.	Idem.	Idem, 13.
65	Manuel Trueba Sañudo.	Idem.	Idem, 27.
66	Manuel Gonzalez Corral.	Idem.	Idem, 29.
67	Modesto Acea Ruñayor.	Idem.	Idem, 31.
68	Rodrigo Diaz de la Espina.	Idem.	Idem, 16.
69	Ramon Gonzalez del Corral.	Idem.	Idem, 29.
70	Sergio Maraña Errezuelo.	Idem.	Idem, 21.
71	Alfredo Algay Pedrosa.	Idem.	Idem, 11.
72	Casio Arrarte Nieto.	Idem.	Idem, 5.
73	Enrique Lopez Barredo	Idem.	Idem, 11.
74	Manuel Cabrero Gomez.	Idem.	Idem, 15.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	Vecindad.	DOMICILIO. Calle. Número.
75	D. Vicente Perlacia Cereceda.	Santander	Rio la Pila, 6.
76	Arturo Pombo Villameriel.	Idem.	Vad-Ras, 3.
77	Tomás Mirones Rubayo.	Idem.	Idem, 1.
78	Nicolás Porrua Blanco.	Idem.	Genal. Espartero, 10
79	Pedro Perez Prieto.	Idem.	Idem, 5.
80	Pascual Gomez San Miguel.	Idem.	Idem, 18.
81	Santos Gandarillas Udaeta.	Idem.	Idem, 1.
82	Victor Rodriguez Espina.	Idem.	Idem, 3.
83	Jerónimo Gomez y Gomez.	Idem.	Bonifaz, 1.
84	Angel Gaztelu Ibarra.	Idem.	Calderon, 5.
85	Alejandro del Valle Gutierrez.	Idem.	Idem, 9.
86	Cayetano Gomez Pedraja.	Idem.	Idem, 21.
87	Eduardo Avellano de la Sierra.	Idem.	Idem, 17.
88	Gabriel García Cires.	Idem.	Idem, 11
89	Gerardo Barquin Velarde.	Idem.	Medialuna, 5.
90	Lorenzo Blanchard Santisteban.	Idem.	Idem, 5.
91	Cesar Pombo Villameriel.	Idem.	Sardinero.
92	Cleto de la Colina Presmanes.	Idem.	Idem.
93	Aristides Toca Aguirre.	Idem.	Santa Lucía, 5.
94	Mario Martinez Peñalver.	Idem.	Idem, 1.
95	Manuel Suarez Inclan.	Idem.	Idem, 11.
96	José Armiñaque Cagigal.	Idem.	Libertad, 3.
97	Pedro Arce Salas.	Idem.	P. la Concepcion, 18
98	Angel Venero de la Serna.	Idem.	Arna, 11.
99	Francisco Mirones Algotera.	Idem.	Cuesta la Atalaya, 6
100	Francisco Tafall Basabe.	Idem.	Sevilla, 1.
101	Anselmo Apraiz Eguinea.	Idem.	P. la Concepcion 18.
102	José Sanchez Diaz.	Idem.	Paseo del Alta, 21.
103	German Gomez Maza.	Idem.	Calzadas Altas, 71.
104	Lucas Zúñiga Ferrer.	Idem.	Idem, 44.
105	Zoilo Quintanilla Lopez.	Idem.	Ruamayor, 28.
106	Ramon Gonzalez Rebolgar.	Idem.	Cuesta Hospital, 2.
107	Victoriano Lombera Rivero.	Idem.	Raamenor, 12.
108	Diego Anes Gonzalez.	Idem.	Mendez-Nuñez, 12
109	Gumersindo Terán Gomez.	Idem.	Idem, 2.
110	Vicente Gonzalez Fuente.	Idem.	Idem, 5.
111	Manuel Garcia Lago.	Idem.	Alameda, 28.
112	Federico Rodriguez-Liaño.	Idem.	Becado, 3.
113	Lucas Romero García	Idem.	Idem, 5.
114	Dionisio Gurtubay Iza.	Idem.	San Francisco, 21.
115	Andrés Torre García.	Idem.	Idem, 28.
116	Donato Aguirre Fernandez.	Idem.	Idem, 13.
117	Eustasio Sierra Jimenez.	Idem.	Idem, 12.
118	Federico Pardo Peiro.	Idem.	Idem, 3.
119	Felipe Presmanes Arroyo.	Idem.	Idem, 20.
120	José María Martinez Diaz.	Idem.	Idem, 15.
121	Martiniano F. Bustamante.	Idem.	Idem, 3.
122	Mamerto Cagigal Hazo.	Idem.	Idem, 13.
123	Enrique Lopez Dóriga.	Idem.	Hernán-Cortés, 3.
124	Nemesio Aguiar Pancho.	Idem.	Compañía, 24.
125	Leandro Hermosilla Cerio.	Idem.	Carbajal, 10.
126	Domingo Bezanilla Ruiz.	Arce.	
127	Francisco Lostra Camus.	Cueto.	
128	Fernando Baldizan Lopez.	Peña-Castillo.	
129	Fernando Soto Herrera.	Idem.	
130	Hermenegildo García Rio.	Idem.	
131	Tomás Lasta Camus.	Cueto.	
132	Mattias Landeras Santelices.	Monte.	
133	Vicente Carrera Aguilera.	Parbayon.	
134	Manuel Castañera Alonso.	Zurita.	
135	Juan Pereda Serna.	Idem.	
136	José Revilla Torre.	Parbayon.	
137	Angel Revilla Vela.	Zurita	
138	Rufino Reigadas Blanco.	Arce.	
139	Celestino Soler Siraciturri.	Renedo.	
140	Juan Vega Cruz.	Idem.	
141	Gregorio Valenciego Pedraja.	Arce	
142	Evaristo Torre Herrera.	Mortera.	
143	Gregorio Sierra Santamaria.	Renedo.	
144	Manuel Pereda Herrera.	Rumoroso.	
145	José Pereda Castro.	Oruña.	
146	Miguel Cabá Argamosa.	Vioño.	
147	Joaquín Corral Vela.	Renedo.	
148	Cipriano Ganga Mirones.	Vioño.	
149	Paulino Juez Bustamante.	Arce.	
150	Manuel Fernandez Mirones.	Carandía.	
151	Lope Mora Otero.	Renedo.	
152	Severiano García Barrosa.	Idem.	
153	Manuel Gutierrez Calderon.	Oruña.	
154	Pio Herrera Real.	Idem.	
155	Santos Izquierdo Martinez.	Carandía.	
156	Antonio Lopez Salas.	B.ó	
157	Antonio Perez Calderon	Vioño.	
158	Bernardo Herrera Sainz.	Boo	
159	Cipriano Lopez Mantecon.	Zurita.	

Número de orden. 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, No, or

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	Vecindad.	DOMICILIO. Calle. Número.	Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	Vecindad.	DOMICILIO. Calle. Número.
160	D. Federico Lopez Estrada.	Liencres.		181	D. Valentin Gomez Maza.	Revilla.	
161	Justo Respuela Berardé.	Sta Cruz Bezana		182	Genaro Fernandez Alonso.	Muriedas.	
162	José Mier Llata.	Prezanes.		183	Narciso Escajedo Crespo.	Igollo.	
163	Ramon Salas Llata.	Idem.		184	Federico Castanedo Bolido.	Muriedas.	
164	José Salas Bezanilla.	Bezana.		185	Juan Bolado Salmon.	Idem.	
165	Manuel Blanco Perez	Idem.		186	Andrés Lostal Campo.	Idem.	
166	Francisco Cabrero Bárcena.	Idem.		187	Manuel Castillo Torcida.	Astillero.	
167	Ramon Gándara Ruisoto.	Idem.		188	José Gonzalez Perez.	Idem.	
168	José Bezanilla Respuela.	Prezanes.		189	Andrés Gutierrez Trueba.	Idem.	
169	Ramon Haya y Gareda.	Camargo.		190	Manuel Haya Castanedo.	Idem.	
170	Juan Camargo Gomez.	Cacicedo.		191	Antonio Trueba Albo.	Idem.	
171	José Somavilla Arce.	Escobedo.		192	Manuel Gallo Ruiz.	Boó.	
172	Ramon Cuarta Ruiz.	Camargo.		193	Pedro Secadas Bolado	Astillero.	
173	Victoriano Castanedo y Gareda.	Idem.		194	Felipe Crespo Cagiga.	Villaescusa.	
174	Justo Gainza Reigadas.	Escobedo.		195	Rafael Castanedo Lavin.	La Concha.	
175	Andrés Torre Rivas.	Camargo.		196	Luis Ezquerria Castanedo	Villanueva.	
176	Andrés Portilla Romarte.	Escobedo.		197	Roque Gutierrez Colsa.	Obregon.	
177	Joaquin Salcines Cuartas.	Herrera.		198	Anselmo Liaño Ruiz.	Liaño.	
178	Juan Salcines Cuartas.	Idem.		199	Leoncío Lavin Castanedo.	Villanueva.	
179	Narciso Arce Torre.	Igollo.		200	Emetorio Rivas Rio.	Obregon.	
180	Aniceto Valle Cacho.	Idem.					

CAPACIDADES.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	CONCEPTO.	VECINDAD.	DOMICILIO. Calle — Número.
1	D. Antonio Gomez Marañon.	Farmacéutico.	Santander	Alameda, 28.
2	Adolfo Corpas Pollo.	Médico.	Idem.	San Francisco, 15.
3	Amador Gifra y Vital.	Idem.	Idem.	Compañía, 20.
4	Antonio Lopez Fernandez.	Idem.	Idem.	Hospita, 2.
5	Alberto Garcia Escobedo.	Idem.	Idem.	Muelle, 27.
6	Eloy Oyarrida Echevarría.	Idem.	Idem.	Daoiz y Velarde, 15.
7	Francisco Soiz Trápaga.	Idem.	Idem.	P. de la Esperanza, 7.
8	Francisco Toca Lecture.	Idem.	Idem.	Carbajal, 1.
9	Florentino Llamazares Diaz.	Idem.	Idem.	Muelle, 16.
10	Francisco Lopez Villa	Idem.	Idem.	Lope de Vega, 7.
11	Fernando Bolivar Cánova.	Idem.	Idem.	Atalaya, 1.
12	Felicesimo Pelaez Solar.	Idem.	Idem.	Idem 1.
13	Juan Pelayo España.	Idem.	Idem.	Atarazanas, 10.
14	Juan Pablo Barbáchano Bernedo.	Idem.	Idem.	Daoiz y Velarde, 25.
15	Jacinto San Miguel Solar.	Idem.	Idem.	Idem, 25.
16	José Lopez Peredo.	Idem.	Idem.	Marina, 1.
17	José Cano Quintanilla.	Idem.	Idem.	Babás, 7.
18	Juan José Zorrilla Garcia.	Idem.	Idem.	Santa Lucia, 1.
19	Laureano Ontañon Sota.	Idem.	Idem.	Daoiz y Velarde, 3.
20	Pablo Quintanilla Garcia.	Idem.	Idem.	Velasco, 5.
21	Pedro Portilla Rodriguez.	Idem.	Idem.	Gibaja, 4.
22	Ramon Casanova San Martin.	Idem.	Idem.	Libertad, 2.
23	Ramon Riva Hernanz	Idem.	Idem.	Puente, 10.
24	Sandilo Cantolla Gomez.	Idem.	Idem.	Arcillero, 2.
25	Vicente del Villar Cosiño.	Idem.	Idem.	Atarazanas, 26.
26	Antonio Sanjurjo Fernandez.	Abogado.	Idem.	Príncipe, 3.
27	Fernando Calderon de la Barca.	Idem.	Idem.	Calderon, 7.
28	Habencio Caraves Fernandez.	Idem.	Idem.	Martillo, 20.
29	Ignacio Noreña Vega.	Idem.	Idem.	Magallanes, 20.
30	Juan Herrero Solares.	Idem.	Idem.	Carbaja, 1.
31	Justo Colongues Klimt.	Idem.	Idem.	Puente, 3.
32	Juan M. Mizarrasa Jorganes.	Idem.	Idem.	Idem 7.
33	Luis R. de la Escalera.	Idem.	Idem.	Muelle, 24.
34	Máximo Solano Vial.	Idem.	Idem.	Correo, 8.
35	Manuel Cospedal Muñoz.	Idem.	Idem.	Puente, 7.
36	Mariano Garcia del Moral.	Idem.	Idem.	Hospital, 3.
37	Mariano Gonzalez Nieva.	Idem.	Idem.	Muelle, 36.
38	Pedro Noreña Inclán.	Idem.	Idem.	San Francisco, 33.
39	Tomás Agüero Góngora.	Idem.	Idem.	Gibaja, 4.
40	Valentin Bolado y Bolado.	Idem.	Idem.	Muelle, 23.
41	Annibal Colongues Klimt.	Idem.	Idem.	Puente, 3.
42	Eduardo Miera Garcia.	Idem.	Idem.	Burgos, 1.
43	Pedro T. Nardiz Meceta	Idem.	Idem.	Muelle, 31.
44	Pedro Agustín Aranceta.	Idem.	Idem.	Animas, 1.
45	Rafael Martín Arce.	Idem.	Idem.	Libertad, 16.
46	Francisco Barrón Marañon.	Idem.	Idem.	Daoiz y Velarde, 21.
47	Crisóculo Ordóñez y Avadía.	Farmacéutico.	Idem.	Martillo, 1.
48	Emilio Corpas Pollo.	Idem.	Idem.	San Francisco, 23.
49	Juan José Jauri	Idem.	Idem.	Peña-Castillo
50	Triunfo Bezaui la Gomez.	Idem.	Idem.	Santa Clara, 10.
51	Felipe Pellón Fernandez.	Dentista.	Idem.	Muelle, 1.
52	Antonio Campo Barzalata.	Catefrático.	Idem.	General Espartaco, 7.
53	Andrés Gonzalez Ortigüela.	Idem.	Idem.	Santa Clara, 10.
54	Agustín Gutierrez Fernandez.	Idem.	Idem.	Idem, 10.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	CONCEPTO	VECINDAD.	DOMICILIO. Calle — Número.
55	D. José María Orodea Ibarra.	Catedrático.	Santander.	Alameda, 21.
56	José Escalante González.	Idem.	Idem.	Santa Clara, 10.
57	Marcelino Menendez Pintado.	Idem.	Idem.	Gravina, 4.
58	Ricardo Ojarán Alvarez.	Idem.	Idem.	Alameda, 28.
59	Aurelio Lopez Vidant.	Idem.	Idem.	Mendez-Nuñez, 11.
60	Antonio Huidobro Ortiz.	Idem.	Idem.	Príncipe, 3.
61	Dacio Valverde Santos.	Maestro.	Idem.	Cervantes, 6.
62	Emilio Gándara Vivanco.	Idem.	Idem.	Libertad, 14.
63	Manuel Pasca Barreda.	Idem.	Idem.	Campogiro.
64	Pedro Berrazueta Fernandez.	Idem.	Idem.	Tableros, 3.
65	Tomás Cañardo Segarda.	Idem.	Idem.	Peña-Herbosa, 35.
66	José María Soto y Torre.	Idem.	Idem.	Peña-Castillo.
67	Amós Perez Molino.	Arquitecto.	Idem.	Atarazanas, 4.
68	Alfredo Panzavechia Diaz.	Procurador.	Idem.	Arrabal, 5.
69	Emeterio Peña y Conde.	Idem.	Idem.	Paseo de la Concepcion, 8.
70	Fernando Alvarez Barreiro.	Idem.	Idem.	Carbajal, 1.
71	Isidoro Alonso Hernando.	Idem.	Idem.	Martillo, 3.
72	Leocadio Reuera Solana.	Idem.	Idem.	Carbajal, 3.
73	Marcelino Aparicio de la Rosa.	Idem.	Idem.	Atarazanas, 3.
74	Manuel Bezanilla Solar.	Idem.	Idem.	Concordia, 2.
75	Mauro Gonzalez Bustamante.	Maestro.	Idem.	Atalaya, 4.
76	Totimo Illera Garcia.	Piloto.	Idem.	Daoiz y Velarde, 25.
77	Ricardo Cagigal Hazas.	Notario.	Idem.	San Francisco, 15.
78	Urbano Agüero Cagigal.	Idem.	Idem.	Blanca, 40.
79	Vicente Gutierrez Escalante.	Corredor.	Idem.	Bonifaz, 1.
80	José María Gonzalez Trevilla.	Abogado.	Idem.	Daoiz y Velarde, 3.
81	Pedro Torriente Diaz.	Idem.	Idem.	Muelle, 3.
82	Nestor Bangoa Cabrero.	Idem.	Idem.	Idem, 7.
83	Manuel Garcia Obregon.	Idem.	Idem.	Santa Clara, 7.
84	Samon Vega Villa.	Médico.	Idem.	Hernan-Cortés, 3.
85	Gerardo Bautista Arias.	Idem.	Idem.	Becedo, 5.
86	Leonardo Corcho Zárraga.	Ingeniero.	Idem.	Mendez-Nuñez, 10.
87	Dionisio Erasum Salgado.	Farmacéutico.	Idem.	Atarazanas, 17.
88	Abelino Rodriguez Collado.	Arquitecto.	Idem.	Libertad, 1.
89	Joaquin Ruiz Sierra.	Idem.	Idem.	Rupalacio, 1.
90	Angel Chaves Herran.	Agrimensor.	Idem.	Martillo, 3.
91	Bartolomé P. Cortes Alba.	Arquitecto.	Idem.	Puerta la Sierra, 7.
92	José Fernandez Huidobro.	Idem.	Idem.	Compañía, 20.
93	Elías Illera Trancho.	Corredor.	Idem.	Muelle, 16.
94	Pedro Escalante Prieto.	Abogado.	Idem.	Correo, 4.
95	Hilario Mazorra Sainz.	Concejal.	Idem.	Quijano.
96	Mateo Mazorra Martinez.	Ex-concejal.	Idem.	Idem.
97	Alberto Palacio Garcia Hoz.	Abogado.	Idem.	Renedo.
98	Salvador Gutierrez Mier.	Idem.	Idem.	Villaescusa.
99	Calixto de la Torre Arce.	Ex-concejal.	Idem.	Igollo.
100	Luis Velasco Gonzalez.	Concejal.	Idem.	Idem.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta y á los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la ley estableciendo el juicio por jurados,

expido esta copia certificada, que visa el señor Presidente, y firmo y sello con el de la Audiencia de Santander en la propia ciudad á catorce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho —V.º B.º, G. Alvarez —Fernando de Santa-Pau.

Providencias judiciales.

DON ANTONIO LOPEZ VARELA, Juez de primera instancia de Villacarriedo y su partido

Hago saber: Que el día nueve del próximo mes de Enero, hora once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, se celebrará la subasta de las fincas siguientes:

- | | |
|---|-----------|
| | Pts. Cts. |
| 1.º En término de Villafuere, sitio de la Fuente una casa con su huerta á la espalda, señalada con el número ciento dos de población, que mide de frente seis metros setenta centímetros y de fondo seis metros noventa decímetros, compuesta de planta baja y principal; linda derecha saliendo Remigio Sainz, izquierda carretera y espalda huerto de esta pertenencia, de cabida nueve áreas tres centiáreas; lin- | |

- | | |
|---|-----------------|
| | Pts. Cts. |
| 2.º da al Este la casa anterior y demás vientos carreteras públicas; valuada en seiscientos veinticinco pesetas. | 625 |
| 3.º Un prado cerrado en el mismo término y sitio, de cabida tres carros cincuenta y nueve brazas ó sean ocho áreas cincuenta y cuatro centiáreas; linda por todos los vientos carreteras públicas, valuada en cuatrocientas sesenta y nueve pesetas | 469 |
| 4.º Una casa en dicho término, de cuatro carros diez y seis brazas ó nueve áreas sesenta y un centiáreas; linda Esta y Sur carreteras, Oeste herederos de Juan Barquin y Norte carretera pública, valuada en doscientas cincuenta y cinco pesetas. | 255 |
| 5.º Un prado en la Vega de arriba, sitio de Parayos, término anterior, de ocho carros setenta y dos brazas ó veinte áreas treinta y cinco centiáreas; linda Este Juan de Villa, Oeste Manuel Ruiz, Sur Manuel Muñoz y Norte Gabriel España, valuado en doscientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos. | 262 50 |
| 6.º Otro prado en mencionado término, sitio de Fasa, Vega de Arriba, de diez carros, diez brazas; linda Norte Manuel Muñoz, Sur Manuel España y demás lados esta pertenencia, valuado en cuatrocientas pesetas. | 400 |
| Total. | 2.011 50 |

Las mencionadas fincas que fueron de la pertenencia de D.ª Walda Gomez Travesedo, vecina de Villafuere, se adjudicaron en su testarmentaría

para pago de gastos de la misma, no existiendo carga alguna contra ellas, y se subastan con el indicado objeto, y advertencia á los licitadores que no se admitirán pasturas inferiores á las dos terceras partes de la tasacion, que habrán de consignar el 10 por 100 efectivo de la misma en la mesa del Juzgado, y que se anuncian en subasta sin suplirse previamente los títulos de propiedad de las mismas.
Dado en Villacarriedo á 13 de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Antonio Lopez Varela.—Por mandado de su señoría, Vicente M. Conde.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Sustitucion militar.

Se proporcionan cambios de número y sustitutos á los quintos del actual reemplazo con suerte para Ultramar. Los contratos se harán á precios módicos, á fin de que los quintos que quieran ser sustituidos lo consigan con poco sacrificio, con todas garantías y seguridades.

Dirigirse á Angel Espina, Agente de negocios, cuesta del Hospital, número 2, piso 3.º —SANTANDER. 10a3

Imp. de S. Atienza, Lope de Vega, 4.